



CONSULTAS Y CONTESTACIONES EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN:

"MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUELLE ADOSADO Y DIQUE DEL ESTE". Clave de expediente: OB-GP-P-0763/2014.

Ref. Servicio de contratación: 134/15

Consulta realizada:

En referencia al apartado G, sobre Nº 1, matización b) del cuadro-resumen de características, solicitamos que tipo de titulaciones son consideradas equivalentes a ingeniero técnico de obras públicas. ¿Se aceptan ingenieros técnicos industriales? ¿Se aceptan arquitectos o arquitectos técnicos? En este mismo apartado se hace referencia al registro de un compromiso en el Colegio profesional correspondiente, ¿qué debe incluir este compromiso? ¿existe algún model?

Contestación:

Concretamente, en el cuadro resumen se indica lo siguiente:

"b) Tanto el delegado de obra como el jefe de obra no es necesario que sean Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sino que es suficiente que dispongan de la titulación de ingeniero técnico de obras públicas o similar, debiendo ser visado el compromiso por el Colegio correspondiente."

En este caso, tanto un ingeniero técnico industrial, como un arquitecto, como también un arquitecto técnico, se consideran titulados competentes para asumir las funciones de Delegado de obra y de Jefe de obra.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, *"deber incluirse documento en el que el licitador se comprometa a tener un Delegado de Obra y un Jefe de obra, con capacidad suficiente para representarle en todo aquello que afecte a la ejecución de la obra y que serán, además, responsables de la seguridad de la obra."* Dicho documento, que deberá ser firmado por la/s persona/s que presente/n la oferta, y sobre el cual no existe un modelo, deberá especificar qué persona se adscribe a la figura del Delegado de Obra y qué persona se adscribe a la figura del Jefe de Obra, pudiendo coincidir en una sola persona ambos cargos, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello. Tal documento deberá ser registrado en el colegio oficial correspondiente, y tan solo en caso de resultar adjudicatario, deberá ser visado por dicho colegio.